



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION

1219

DE 2021

"Por medio de la cual se asignan unas funciones a un funcionario de la Secretaría de Salud"

EL SECRETARIO DE SALUD, en uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que, dentro del programa de modernización y reorganización administrativa, el Gobernador de Bolívar, expide los decretos 54, 56, 57, 58, 663 y 708 de 2017 para establecer la nueva estructura general de la Gobernación de Bolívar.

Que, como consecuencia del proceso de modernización, para prestar un servicio con calidad y oportunidad, con la finalidad de cumplir los indicadores y metas del milenio, la Administración Departamental, atendiendo los principios de la función pública y administrativa puede crear los Grupos Internos de Trabajo en sus dependencias.

Que la funcionaria YARELIS PADILLA BERDUGO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.481.356, quien se desempeña en el cargo de Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01 asignada a la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, cuenta con los conocimientos, experiencia y las atribuciones individuales para apoyar las funciones que se deriven de las actividades propias de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria de Salud Departamental en el cargo de Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, establece que se podrá asignar el desempeño de las funciones del empleo de un servidor que se encuentra en situación administrativa que no genere vacancia temporal, pero que implique la separación transitoria del ejercicio de sus funciones.

Así mismo expresa, que tal situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

Que conforme a lo establecido en concepto individualizado bajo el Radicado N° 2014600011471 del DAFP, la Asignación de Funciones, es una figura a la que puede acudir la administración cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a cargos de la planta de personal de la entidad, sin que se transforme el empleo de quien las recibe.

Que, en virtud de lo anterior, y por estar ajustados a los principios que rigen la función pública se procederá a realizar una asignación de funciones de manera temporal a la funcionaria YARELIS PADILLA BERDUGO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.481.356, dentro de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud.

En consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese a la funcionaria YARELIS PADILLA BERDUGO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.481.356, quien se desempeña en el cargo Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01, asignada a la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, las siguientes funciones por un término indefinido en la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria de Salud de Bolívar; durante el término de asignación el funcionario continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo:

g

Bolívar
primero



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION

1219

DE 2021

"Por medio de la cual se asignan unas funciones a un funcionario de la Secretaría de Salud"

1. Realizar revisión permanente a los datos ingresados de la información de estadísticas vitales (nacidos vivos y defunción) ingresada en Modulo RUAF – Registro único de afiliados ND diseñado por el Ministerio de Salud y el DANE, por cada una de las IPS públicas y privadas del departamento de Bolívar y algunas secretarías de salud municipal.
2. Realizar revisión de los datos ingresados para verificar, que esta cumpla los indicadores de calidad, oportunidad, cobertura Y posteriormente retroalimentar a las instituciones de salud de los Municipios del Departamento de Bolívar para su modificación o su ajuste.
3. Apoyo en el control y entrega de los certificados de nacimientos y defunciones a las diferentes IPS públicas y privadas de los 45 municipios del Departamento de Bolívar, cuando lo soliciten previa revisión del ingreso de la entrega anterior; de acuerdo a la circular conjunta intersectorial 001 del 8 de julio 2020, ya no se entrega en papel, solo se hace entrega de los seriales o números.
4. Proyectar respuesta a los requerimientos solicitados por los diferentes entes involucrados en el tema de las estadísticas.
5. Apoyo en las actividades programadas por el DANE en lo referentes a estadísticas vitales.
6. Apoyo en la participación a las reuniones del comité de estadísticas vitales Departamental.
7. Brindar asistencia técnica personalizada cuando se requiera a las IPS del Departamento.
8. Realizar seguimiento vía telefónica, vía email o por otro medio tecnológico a los funcionarios en cada institución de salud encargados de las estadísticas vitales.
9. Socializar el procedimiento de estadísticas vitales como al personal contratado por orden de prestación de servicio, asignado a los diferentes Zodes del Departamento de Bolívar en cuanto a la obligatoriedad del reporte, funcionalidad y revisión del dato.
10. Apoyo en la Inducción a los profesionales que realizaran el Servicio Social Obligatorio- SSO, en los temas relacionados con las Estadísticas Vitales

PARAGRAFO PRIMERO: La presente asignación de funciones se entenderá complementaria a las establecidas para el empleo de Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01, asignada a la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, dispuesta en el Manual de Funciones vigente.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente asignación de funciones no conlleva el pago de diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco- Bolívar, a los

04 OCT. 2021

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Vo.bo: Wilfrido Castellón Rivera- P.U Talento Humano

Revisó: Eberto Oñate Del Rio- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: José Luis Ballesteros- Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Eduardo Franco Osorio – Director Salud Pública

Bolívar
primero